

AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 1753

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

Manizales, veintiséis de noviembre de dos mil veintiuno

En la presente **SUCESIÓN** del causante **JORGE ELIECER PINZÓN ESCOBAR**, promovida por **LUISA MARÍA PINZÓN RUBIANO Y OTROS**, se agrega memorial suscrito por el apoderado de los interesados y se le exhorta para que dé impulso al proceso, toda vez que desde el pasado 13 de mayo se levantó la suspensión del trámite y se requirió en dos oportunidades para que acreditara la terminación del proceso de declaratoria de existencia de unión marital de hecho y sociedad patrimonial entre compañeros permanentes, adelantado en el Juzgado Cuarto de Familia de esta ciudad, donde figura como demandante **GLADYS AMANDA RUBIANO** y demandados los herederos reconocidos en esta causa y los indeterminados del señor **JORGE ELIÉCER PINZÓN ESCOBAR**, conforme fue ordenado en audiencia pública el pasado 15 de marzo de 2019.

NOTIFÍQUESE



MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE

JUEZ

Firmado Por:

Maria Patricia Rios Alzate

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 007 Oral

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d8f423c4c37358dbf95001bca4017d6f4a533137902829de9fe09e1f46fade62**

Documento generado en 26/11/2021 11:22:39 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>